



Cuarta sección: Sociedad, cultura y organización política

La noción de *Al-Hijra* en el Islam: apuntes sobre su obligación religiosa y sus repercusiones políticas

Roberto Marín Guzmán
Universidad de Costa Rica
[romagu @yahoo.com](mailto:romagu@yahoo.com)

Recibido: 15 de junio de 2010

Aceptado: 5 de agosto de 2010

Resumen:

Este ensayo analiza el concepto de *al-hijra* (emigración) en el Islam, con especial énfasis en el contexto histórico de la hégira del Profeta Muhammad y en sus implicaciones políticas a lo largo de los siglos. También explica la discusión en torno a la *hijra* o emigración de las tierras de los *kafirun* (infielos) hacia las regiones del Islam. Finalmente este ensayo analiza los distintos significados que tiene la voz *al-hijra* en el *Qur'an*, así como sus implicaciones políticas.

Abstract:

This essay analyses the concept of *al-hijra* (emigration) in Islam, with special concentration on the historical context of Prophet Muhammad's *hijra*, and its political implications throughout the centuries. Likewise, this essay explains the discussions around *al-hijra* or emigration from the lands of the *kafirun* (infidels) to the regions of Islam. Finally, this paper also analyses the various meanings of *al-hijra* in the *Qur'an*, as well as their political implications.



Al-hijra significa emigración, huida, salida, éxodo. Es la emigración o huida del Profeta Muhammad y sus seguidores de la Meca a Medina. La práctica de *al-hijra* en el Islam se convirtió en una obligación. Este es sin duda el concepto que se desarrolló desde el año 622 d.C., que marcó el inicio del calendario musulmán, cuando el Profeta Muhammad fundó un Estado islámico en la ciudad de Yatrib (luego *al-Madina*, la Ciudad del Profeta). El inicio del calendario musulmán; es decir, el año 1 de la *hijra* (hégira) tuvo lugar a partir principalmente de un acontecimiento político, cuando se inició el primer Estado musulmán. En el Islam existe una estrecha relación entre religión y política, no hay separación entre estas dos esferas; una de fe y práctica religiosa y la otra de poder y administración. El Profeta Muhammad, predicador de una religión, fue también el fundador de un Estado, que desde un principio tuvo una Constitución organizada según la piedad (*bi'l-taqwa*).¹ Con el correr de los siglos de la historia del *Dar al-Islam* (el Imperio Islámico), se ha interpretado de distintas formas esta obligación a partir del *hadith* del Profeta que dice: لا هجرة بعد الفتح, no hay necesidad de la *hijra* después de la conquista. Debe entenderse de la conquista de la Meca, lo que el mismo Profeta Muhammad logró de forma pacífica en el año 8 de la *hijra*; es decir, el año 630 d.C. El propósito de este ensayo es analizar el concepto de *al-hijra* en el Islam, tanto como obligación de emigrar de las tierras no musulmanas para radicar en territorios donde impere el Islam y se practique la *Shari'a*, como el significado

¹ Para mayores detalles al respecto véanse: Muhammad Ibn Jarir al-Tabari, *Ta'rikh al-Rusul wa al-Muluk*, editado por M.J. de Goeje, E.J. Brill, Leiden, 1879-1901, passim. Ahmad b. Abi Ya'qub al-Ya'qubi, *Kitab al-Buldan*, editado por M.J. de Goeje, E.J. Brill, Leiden, 1891, passim. Ahmad b. Abi Ya'qub al-Ya'qubi, *Ta'rikh al-Ya'qubi*, editado por Th. Houtsma, E.J. Brill, Leiden, 1883, (reimpresión, Beirut, 1960), passim. Montgomery Watt, *Muhammad at Medina*, Oxford University Press, Oxford, 1956, passim. Montgomery Watt, *The Formative Period of Islamic Thought*, Edinburgh University Press, Edinburgh, 1973, passim. Montgomery Watt, *Mahoma, Profeta y Hombre de Estado*, Labor, S.A., Barcelona, 1973, passim. Montgomery Watt, "Mu'akhat", en *Encyclopaedia of Islam* (2), E.J. Brill, Leiden, 1993, Vol. VII, pp.253-254. Manuel Ruiz Figueroa, *La religión islámica: uan introducción*, México, 2002, passim. Roberto Marín Guzmán, *El Islam: Ideología e Historia*, Alma Mater, Cooperativa de Libros de la Universidad de Costa Rica, San José, 1986, passim. Roberto Marín Guzmán, *Kitab al-Bukhala' [El Libro de los Avaros] de al-Jahiz. Fuente para la historia social del islam medieval*, El Colegio de México, México, 2001, passim. Roberto Marín Guzmán, "El Islam Shi'ita", en Norberto Consani y Zidane Zéroui, *Sobre Medio Oriente*, Instituto de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de la Plata, Instituto Tecnológico de Monterrey, Nuevo Hacer, Grupo Editorial Latinoamericano, Buenos Aires, 2007, pp.139-161.



religioso que lleva implícito de la lucha interna, de la oposición al mal y hacer el bien, lo que vincula a *al-hijra* con el concepto islámico de *jihad*. También este trabajo analiza la interpretación que han dado los distintos '*ulama*', los juristas del Islam, del vocablo *al-hijra* a lo largo de los siglos. De igual forma este ensayo analiza los distintos significados que tiene la voz *al-hijra* en el *Qur'an*, así como sus implicaciones políticas.

Muchos musulmanes con el correr de los siglos y en especial en los siglos XIX y XX, debido a sus actividades comerciales, a sus viajes y a las migraciones, pero también a raíz de sus misiones diplomáticas, finalmente radicaron en algún país no musulmán. Desde entonces los juristas cuestionaron estos asuntos y se preguntaron si un musulmán puede vivir en un país no musulmán, o si por el contrario debe abandonar la tierra de los infieles y trasladarse a un lugar donde se practique el Islam y se aplique la ley de la *Shari'a*. Al respecto desarrollaron con detalle el concepto de *darura*; es decir, la *necesidad*. El argumento es muy simple: si el musulmán tiene *necesidad* de radicar en un país no musulmán, entonces puede hacerlo, pero siempre se insiste en que lo ideal y lo más conveniente es que todo musulmán viva en tierras del Islam, donde se sigan los principios fundamentales de esta religión y se aplique la *Shari'a*. El concepto de *darura* se relaciona también con la *necesidad* de que si un musulmán no tiene nada que comer y se está muriendo de hambre y si lo único que hay es cerdo, por *necesidad*, y para salvar su vida, puede ingerir esa carne prohibida en el Islam. De igual forma si está en una embarcación y ésta se está hundiendo por una tormenta y por llevar demasiado peso, por *necesidad* puede tirar por la borda todas las mercancías con el propósito de que su embarcación sea más ligera, no se hunda y así salvar su vida. Relacionado con esos asuntos de si un musulmán por *darura* debe permanecer en tierra no-musulmana, o si debe trasladarse y establecerse en



tierras donde se practique el Islam, se desarrolló toda una discusión entre el *Dar al-Islam* y el *Dar al-Harb* y las posibilidades de la aplicación de la ley.²

Los investigadores Dale F. Eickelman y James Piscatori sostienen que tanto la peregrinación como la emigración de las sociedades musulmanas son formas de actuación política y social.³ De ahí concluyen que el concepto del viaje o del movimiento en el Islam es una forma específica de acción social dentro de las tradiciones religiosas musulmanas. Como es bien sabido, y lo demuestra Benedict Anderson,⁴ las comunidades religiosas, incluidas las musulmanas, son imaginadas, se crean por medio de la visión, la fe y sus prácticas. De esta forma la fe se acepta y se sostiene por medio de los símbolos y la metáfora. Estos asuntos llevan a ampliar la percepción que tienen los seguidores de una religión que ven entonces como algo natural la fe religiosa y sus prácticas.⁵ Eickelman y Piscatori a raíz de estas discusiones escribieron estas convincentes opiniones: “*However, the senses of community which derive from faith and practice are necessarily interpreted and shaped in distinct ways in differing places, times, and societies.*” [Sin embargo, los sentidos de comunidad que derivan de la fe y la práctica, son necesariamente interpretados y moldeados de distintas formas en diferentes lugares, épocas y sociedades] (Eickelman y Piscatori, 1990, P.4). Por todo ello a lo largo de la historia de las comunidades religiosas se puede notar la diversidad de estas prácticas y tradiciones que se transforman con el tiempo.

Después de *al-hajj* (la peregrinación a la Meca) que queda sujeto a que el peregrino musulmán tenga las condiciones económicas y físicas para emprender

² Al respecto véase: Muhammad Mushtaq Ahmad “The notions of *Dar al-Harb* and *Dar al-Islam* in Islamic jurisprudence with special reference to the Hanafi school”, en *Islamic Studies*, Vol. XLVII, Número 1, 2008, pp.5-37.

³ Véase: Dale F. Eickelman y James Piscatori, *Muslim Travellers. Pilgrimage, migration, and the religious imagination*, University of California Press, Berkeley, Los Angeles, 1990, passim, en especial pp.3-5. Véanse también: Roberto Marín Guzmán, “De *al-Haraka* a *al-Ziyara*: reflexiones en torno al concepto de *al-Naql* en el Islam”, de próxima publicación. Roberto Marín Guzmán, “*Al-Rihla*: el viaje científico en el Islam y sus implicaciones culturales”, de próxima publicación.

⁴ Véase Benedict Anderson, *Imagined communities: reflections on the origin and spread of nationalism*, Verso, Londres y New York, 1983, pp.14-16. Véase también: Eickelman y Piscatori, *Muslim Travellers. Pilgrimage, migration, and the religious imagination*, p.4.

⁵ Al respecto véanse por ejemplo: John Coulson, *Religion and Imagination: in aid of a grammar of assent*, Clarendon Press, Oxford, 1981, passim, en especial pp.3-8. Véase también: Eickelman y Piscatori, *Muslim Travellers. Pilgrimage, migration, and the religious imagination*, p.4.



esa travesía, el otro viaje obligatorio es *al-hijra*; es decir, emigrar, huir de las tierras donde no se puede practicar libremente el Islam y trasladarse a lugares donde ello sea posible. Por ejemplo, en el período clásico del Islam el mensaje para todos los musulmanes era muy claro: era obligatorio salir, emigrar de las tierras no musulmanas (*Dar al-Kufr*) hacia las tierras del Islam (*Dar al-Islam*). La mayoría de los *'ulama'* (juristas, líderes religiosos) a lo largo de la historia del Islam se ha inclinado por la obligatoriedad, como *al-hijra*, de salir de los territorios no musulmanes y radicar en aquellos en los que impera el Islam y se aplica la *Shari'a*. Posteriormente el significado de ese sentido de obligatoriedad va a cambiar y se convierte en algo metafórico, espiritual.⁶

La *hijra* como emigración obligatoria de los musulmanes de la Meca a Medina en el año 622, con el propósito de poder practicar libremente el Islam, tiene una manifestación anterior. La primera *hijra* se dio cuando Muhammad envió a un grupo de musulmanes de la Meca a Abisinia entre los años 615 y 622 y se caracterizó por ser una emigración principalmente voluntaria y muy limitada. Muhammad Ibn Jarir al-Tabari, el historiador, cronista y exégeta del *Qur'an*, asegura en su vasta obra titulada *Ta'rikh al-Rusul wa al-Muluk*, que ésta fue la primera *hijra* del Islam.⁷

Con relación a la emigración o *hijra* hacia Abisinia es importante tener presente la alta participación de mujeres en todo el proceso, casi tanto como los hombres. Los dos grupos de emigrantes hacia Abisinia entre los años 615 y 622 se caracterizó por ser de familias completas, obviamente con mujeres y niños.⁸ Por esta razón a este pacto se le llamó el "pacto de las mujeres", no solo por el prominente número de mujeres que participaron, sino también porque la primera

⁶ Para mayores detalles véanse: Eickelman y Piscatori, *Muslim Travellers. Pilgrimage, migration, and the religious imagination*, p.11. Zidane Zéraoui y Roberto Marín Guzmán, *Árabes y Musulmanes en Europa. Historia y procesos migratorios*, Editorial de la Universidad de Costa Rica, San José, 2006, passim, en especial pp. xvii-xxiv.

⁷ Para mayores detalles véase: Tabari, *Ta'rikh al-Rusul wa al-Muluk*, Vol. I, pp.1183-1184.

⁸ Véase: Tabari, *Ta'rikh al-Rusul wa al-Muluk*, Vol. I, pp.1180-1181 y Vol. I, pp.1195-1198. Para más información sobre los primeros que emigraron hacia Abisinia, véanse: Tabari, *Ta'rikh al-Rusul wa al-Muluk*, Vol. I, pp.1181-1182. Leone Caetani, *Annali dell'Islam*, Milano, 1905-1926. Vol. I, pp.262-266 y Vol. I, pp.269 ss.





persona en jurar lealtad a este pacto fue una mujer llamada 'Afra'.⁹ De acuerdo con el historiador Muhammad Ibn Jarir al-Tabari, fueron 284 personas las que emigraron hacia Abisinia.¹⁰ También el *Qur'an* tiene referencia a este pacto en la *sura LX*, *ayat* 10-12, que dice:

¡Oh los que creéis! Cuando lleguen a vosotros las creyentes emigradas, examínalas. Dios conoce perfectamente su fe. Si las consideráis creyentes, no las devolváis a los incrédulos: ellas no les son lícitas ni ellos les son lícitos. Dad a éstos lo que hayan ganado en arras. No cometéis falta si después os casáis con ellas dándoles sus ajuares. ¡No retengáis a las incrédulas en los lazos del matrimonio! ¡Reclamad lo que hayáis gastado en los ajuares de mujeres incrédulas! Reclamen lo que hayan gastado en mujeres creyentes. Ésta es la decisión de Dios. Él decide entre vosotros. Dios es omnisciente, sabio. Si algo relativo a vuestras esposas incrédulas pasa a poder de los incrédulos y capturáis un botín, dad a aquellos a los que sus esposas hayan abandonado, una indemnización equivalente a lo que gastaron en ellas. ¡Temed al Dios en el que creéis. ¡Oh Profeta! Cuando vienen a ti las creyentes, te reconocen jurando que no asocian nada a Dios, que no robarán ni cometerán adulterio ni matarán a sus hijos ni traerán una calumnia a la que hayan concebido entre sus manos y sus pies; jurarán que no te desobedecerán en lo establecido. Reconóceles y pide, por ellas, perdón a Dios. Dios es indulgente, misericordioso.

El rey cristiano de Abisinia protegió a los musulmanes y no los entregó a los emisarios que enviaron los mequías, no obstante los múltiples regalos que

⁹ Abu Muhammad 'Abd al-Malik Ibn Hisham, *Sirat al-Nabi*, editado por Muhammad Muhyi al-Din 'Abd al-Hamid, al-Qahira, El Cairo, s.f.e., Vol. I, p.221. Para mayores detalles véase también: Vol. I, p.224. Sobre la *hijra* de 'Abd Allah bn. al-Harith a Etiopía, véase Vol. I, p.227. Sobre el proceso de esta primera *hijra* hacia Abisinia, véase también: Ahmad Ibn Hanbal, *Al-Musnad*, El Cairo, 1313 H., Vol. I, pp.201 ss. Vol. V, pp.290 ss.

¹⁰ Tabari, *Ta'rikh al-Rusul wa al-Muluk*, Vol. I, p.1183. Caetani, *Annali Dell'Islam*, Vol. I, p.276. Véase también: Roberto Marín Guzmán, "De *al-Haraka* a *al-Ziyara*: reflexiones en torno al concepto de *al-Naql* en el Islam", de próxima publicación.





llevaban y los diversos intentos de soborno que utilizaron. Posteriormente algunos regresaron a la Meca, como el caso de al-Sakran b. 'Amr b. 'Abd Shams b. 'Abd Wudd al-Qurashi al-'Amiri, que era hermano de Suhayl b. 'Amr. Al-Sakran b. 'Amr se había convertido en cristiano, tal como aparece en las fuentes y sobre todo transmitido por la autoridad de Musa b. 'Uqba (m. en el año 141 de la *Hijra*). Esto último lo demuestra también Leone Caetani, quien al respecto escribió:

Non pretendiamo di escludere che alcun musulmano emigrato in Abissinia, facesse ritorno a Makkah prima della Fuga, ma sosteniamo, che se avvenne qualche ritorno, esso ebbe luogo alla spicciolata; i ritorni furono pochi e casi eccezionali. Non vi può essere dubbio, che se qualcuno ritornó dall'Abissinia, ciò fu, non già per unirsi a Maometto, ma per riprendere il posto perduto fra i pagani, e dopo aver rinnegato l'Islam. Questo fu per esempio il caso di al-Sakran b. 'Amr b. 'Abd Šams b. 'Abd Wudd al-Quraši al-'Amiri, fratello di Suhayl b. 'Amr; secondo l'ottima autorità di Musa b. 'Uqbah [m. 141 a. H.], egli fu uno di quelli che emigrarono in Abissinia, e rivenero a Makkah dopo aver abbracciato il Cristianesimo. (Caetani, Vol I, 1905-1926, P.271).

[No pretendemos excluir que algún musulmán emigrado a Abisinia hubiera regresado a la Meca antes de la Hijra, pero afirmamos que si hubiera habido algún regreso, éste hubiera sido en pequeños grupos. Los regresos fueron pocos y casi excepcionales. No puede haber duda de que si alguno regresó de Abisinia, no fue ya para unirse a Mahoma, sino para retomar el puesto perdido entre los paganos, y después de haber renegado del Islam. Esto fue por ejemplo el caso de al-Sakran b. 'Amr b. 'Abd Shams b. 'Abd Wudd al-Qurashi al-'Amiri, hermano de Suhayl b. 'Amr, según la autoridad de Musa b. 'Uqbah [m. 141 H]. Él fue uno de los que emigró a Abisinia y que volvió a la Meca después de haber abrazado el Cristianismo.]



La *hijra* del año 622 fue, en cambio, obligatoria e involucró a casi la totalidad de la comunidad musulmana, cuando emigraron masivamente de la Meca a Yatrib (luego Medina, o *Madinat al-Nabi*, la Ciudad del Profeta). No se permitió que ningún musulmán permaneciera en la Meca. Todos debían emigrar hacia Medina, excepto a los que consideraron débiles, las mujeres, los niños y los enfermos que no pudieran emprender el viaje. Solo después del pacto de al-Hudaybiya (628-630) se permitió que algunos musulmanes pudieran permanecer en la Meca.¹¹

Respecto de todo este proceso Muhammad Khalid Masud resume la situación con las siguientes palabras:

*While there was no pact between the king of Abyssinia and Muslims, the migration to Medina was preceded by pacts (bay'at al-harb/hijra, the pact of war or emigration) between the Prophet and the people of Medina who swore allegiance to protect Muslims and to wage jihad against their enemies. (Masud,1990, P.30-31)*¹²

[*Aunque no hubo pacto entre el rey de Abisinia y los musulmanes, la emigración a Medina estuvo precedida de pactos (bay'at al-harb/hijra, el pacto de guerra o emigración) entre el Profeta y la gente de Medina que juró lealtad para proteger a los musulmanes y emprender una jihad contra los enemigos*]

¹¹ Para mayores detalles sobre el pacto de al-Hudaybiya, véanse: Tabari, *Ta'rikh al-Rusul wa al-Muluk*, Vol. I, pp.528-551. Shihab al-Din b. 'Abd Allah al-Rumi Yaqut, *Mu'jam al-Buldan*, eidtado por Wüstenfeld, Leipzig, 1866-1873, passim, en especial Vol. II, pp.222 ss. *Sahih Muslim*, Vol. II, pp-64-65 y pp.91-92. Ahmad Ibn Hanbal, *Musnad*, Vol. II, p.124, Vol. IV, p. 323, Vol. IV, pp.328 ss. H. Lammens, "Hudaibiya", en *Encyclopaedia of Islam* (1), E.J. Brill, Leiden, 1927 (reimpresión 1993), Vol. III, pp.328-329. Montgomery Watt, *Muhammad at Medina*, Oxford University Press, Oxford, 1956, pp.46-52. Montgomery Watt, "Hudaybiya", en *Encyclopaedia of Islam* (2), E.J. Brill, Leiden, 1971, Vol. III, p.539. Muhammad Khalid Masud, "The obligation to migrate: the doctrine of hijra in Islamic law", en Dale F. Eickelman y James Piscatori, *Muslim Travellers. Pilgrimage, migration, and the religious imagination*, University of California Press, Berkeley, Los Angeles, 1990, pp. 29-49, en especial p.30.

¹² Masud, "The obligation to migrate: the doctrine of hijra in Islamic law", pp.30-31. Véase también: Ibn Hisham, *Sirat al-Nabi*, passim, en especial Vol. I, pp.221-224.



La *hijra* del Profeta y sus seguidores musulmanes de la Meca a Medina fue un pacto de protección y de guerra entre los musulmanes de la Meca, en concreto el Profeta Muhammad, y las tribus Aws y Khazraj de Yatrib¹³ entre los años 620 y 621. Este pacto de protección y guerra asimismo incluyó mujeres como Umm ‘Amara y Umm Mani’, que participaron al lado de los hombres. En la *hijra* hacia Medina¹⁴ se dieron numerosos casos de emigración de familias completas, o de hombres con sus esposas, como por ejemplo el caso de ‘Amir bn. Rabi’a con su mujer Layla, tal como lo explica ‘Abd al-Malik Ibn Hisham, biógrafo del Profeta Muhammad, en su *Sirat al-Nabi*¹⁵ y Tabari en su *Ta’rikh al-Rusul wa al-Muluk*.¹⁶ ‘Amir bn. Rabi’a asimismo había sido uno de los que emigró en la primera *hijra* de la Meca hacia Abisinia y posteriormente hacia Medina.¹⁷ También se dieron casos de hombres que se trasladaban primero a Medina y sus esposas e hijos llegaban después, como por ejemplo Abu Salma, a quien los mequíes impidieron que emigrara en compañía de su esposa. Ella se reunió con él posteriormente en Medina.¹⁸ Sobre estos acontecimientos Tabari escribió las siguientes líneas:

¹³ Sobre las tribus de los Aws y los Khazraj de Medina, véase: Tabari, *Ta’rikh al-Rusul wa al-Muluk*, Vol. I, passim, en especial pp.1212 ss. Véanse también: Roberto Marín Guzmán, *El Islam: Ideología e Historia*, Alma Mater, Cooperativa de Libros de la Universidad de Costa Rica, San José, 1986, passim, en especial pp.118-119 y pp.136-140. Roberto Marín Guzmán, “Arab Tribes, the Umayyad Dynasty, and the ‘Abbasid Revolution”, en *American Journal of Islamic Social Sciences*, Vol. XXI, No. 4, 2004, pp.57-96. Roberto Marín-Guzmán, *Popular Dimensions of the ‘Abbasid Revolution. A Case Study of Medieval Islamic Social History*, Fulbright-Laspau, Cambridge, Massachusetts, 1990, passim.

¹⁴ Al respecto de la *hijra* hacia Medina existe una extensa bibliografía, sin embargo, se recomiendan las siguientes obras: Montgomery Watt, *Mahoma, Profeta y Hombre de Estado*, Labor, S.A., Barcelona, passim, en especial pp.77-91. Carl Brockelmann, *History of the Islamic Peoples*, traducción al inglés por Joel Carmichael y Moshe Perlman, Capricorn Books, New York, 1960, passim, en especial pp.18-19. Roger Caratini, *Mahoma. La vida de un Profeta*, Editorial El Ateneo, Buenos Aires, 2003, pp.297-314. Claude Cahen, *El Islam*, Editorial Siglo XXI, Madrid, 1974, passim, en especial pp.7-12. Alfred Guillaume, *Islam*, Penguin Books, Middlesex, 1987, pp.20-54, en especial pp.38-41. Marín Guzmán, *El Islam: Ideología e Historia*, passim, en especial pp. 118 ss. Masud, “The obligation to migrate: the doctrine of *hijra* in Islamic law”, p.31.

¹⁵ Ibn Hisham, *Sirat al-Nabi*, Vol. II, p.45. Al respecto escribió: هجرة عامر بن ربيعة وامراته ليلى Tabari, *Ta’rikh al-Rusul wa al-Muluk*, passim, en especial Vol. I, p.1228.

¹⁶ Para mayores detalles véase: Tabari, *Ta’rikh al-Rusul wa al-Muluk*, passim, en especial Vol. I, p.1228.

¹⁷ Ibn Hisham, *Sirat al-Nabi*, Vol. II, p.45. Caetani, *Annali Dell’Islam*, Vol. I, pp.274-276, donde provee la lista completa de los que emigraron de la Meca hacia Abisinia.

¹⁸ Véase sobre este tema: Ibn Hisham, *Sirat al-Nabi*, Vol. II, p.44. Tabari, *Ta’rikh al-Rusul wa al-Muluk*, passim, en especial Vol. I, p.1228. Masud, “The obligation to migrate: the doctrine of *hijra* in Islamic law”, p.31.



ثم كان اول من قدم المدينة من المهاجرين بعد ابي سلمة عامر بن ربيعة حليف بنى عدى بن كعب معه امرأته ليلى بنت ابي حثمة بن غانم ابن عبد الله بن عوف بن عبيد بن عويج بن عدى بن كعب [Por lo tanto, uno de los primeros que llegaron a Medina [del grupo] de los Muhajirun, después de Abu Salma, fue 'Amir bn. Rabi'a, confederado de los Banu 'Ada bn. Ka'b y con él [llegó también] su mujer Layla bent Abi Hathma bn. Ghanim Abi 'Abd Allah bn. 'Awf bn. 'Ubayd bn. 'Awij bn. 'Ada bn. Ka'b.] (Tabari, Vol.I, 1878, 1901, P. 1228).

Después de *al-hijra*, es decir, después de la emigración, se rompieron todas las relaciones, incluyendo los lazos sanguíneos, entre los musulmanes y los no-musulmanes que rehusaron emigrar.¹⁹ A partir de entonces se establecieron nuevos lazos de hermandad (*mu'akhat*)²⁰ entre los *muhajirun* (los que emigraron de la Meca a Medina) y los *ansar*, los habitantes de Medina,²¹ usualmente conocidos como los ayudantes, o los que apoyaron a los *muhajirun*, que podían inclusive heredar uno del otro. Se estableció asimismo con claridad que las viudas de los *muhajirun* podían heredar las casas de sus esposos difuntos.²² Masud al respecto inclusive escribió de forma convincente las siguientes palabras sobre el significado de la *hijra* en esa época:

¹⁹ Ampliar en: Ibn Hisham, *Sirat al-Nabi*, passim, en especial Vol. II, pp.43-70. En el minucioso recuento de Ibn Hisham aparece detalladamente la *hijra* de cada uno de los grandes personajes del Islam, tanto de Muhammad, como de sus compañeros. Por ejemplo véase la emigración o *hijra* de Muhammad y Abu Bakr en Ibn Hisham, *Sirat al-Nabi*, Vol. II, pp.54-56. La *hijra* de los Quraysh se puede leer en: Ibn Hisham, *Sirat al-Nabi*, Vol. II, p.52. La *hijra* de 'Ali Ibn Abi Talib en: Ibn Hisham, *Sirat al-Nabi*, Vol. II, p.61. Véase también: Tabari, *Ta'rikh al-Rusul wa al-Muluk*, passim. En otras importantes obras de la tradición islámica aparece detalladamente la descripción de la emigración o *hijra* del Profeta hacia Medina, así como su arribo a esta ciudad. Entre ellas se pueden mencionar *Sahih al-Bukhari*, passim. *Sahih Muslim*, passim. Ahmad Ibn Hanbal, *Musnad*, passim, en especial Vol I, pp.2 ss. , pp. 347-348. Vol. III, 122 ss, pp.211 ss. p.222 y p.287. Vol. IV, p.74 y pp.280 ss. Vol. VI, p.198.

²⁰ Sobre el concepto de *mu'akhat* (hermandad), véase: Montgomery Watt, "Mu'akhat", en *Encyclopaedia of Islam* (2), E.J. Brill, Leiden, 1993, Vol. VII, pp.253-254. También: Watt, *Muhammad at Medina*, pp.249 ss.

²¹ Ampliar en: Ibn Hisham, *Sirat al-Nabi*, passim, en especial Vol. II, pp.66-68. Para más detalles sobre los *ansar* en la tradición islámica, véanse: Ahmad Ibn Hanbal, *Musnad*, Vol. I, passim, en especial p.9. Vol. II, passim, en especial p.419, p.501, p.527. Vol. III, passim, en especial p.34, p.45, p.70, p.249. Vol. IV, p.70, p.100, pp.238 ss.

²² Véase: Ahmad Ibn Hanbal, *Al-Musnad*, Vol. VI, p.363. Para mayores detalles sobre la herencia de las mujeres véase: Ahmad Ibn Hanbal, *Al-Musnad*, Vol. III, p.490, Vol. IV, p.107.



Hijra thus meant to abandon one's property and relations in order to support the nascent community of Muslims in Medina. Refusal to perform hijra meant to weaken the Muslim cause and to lend support (wala' or muwalat) to their enemies. Hence in early Islam, non-migrants were not allowed to inherit from Muslims in Medina, nor were they entitled to any share in the spoils of war (ghanima). The right of inheritance between blood relations among Muslims was later restored, although non-Muslim relations were still disallowed from inheritance. (Masud, 1990, P.31)

[La hijra entonces significó abandonar la propiedad y los parientes con el propósito de apoyar a la naciente comunidad de musulmanes en Medina. El rehusar llevar a cabo la hijra significó debilitar la causa musulmana y otorgar apoyo (wala' or muwalat) a sus enemigos. Por lo tanto, en los primeros tiempos del Islam, a los que no emigraron no se les permitió heredar de los musulmanes radicados en Medina, ni se les tomó en consideración en ningún reparto del botín de guerra (ghanima). El derecho a la herencia entre parientes de sangre entre los musulmanes posteriormente se restauró, aunque los parentescos con no musulmanes se mantuvieron como no permisibles para la herencia]

En esos primeros tiempos del Islam, a aquellos que rehusaron emigrar hacia Medina no se les permitió heredar la propiedad de los musulmanes que murieron en la ciudad del Profeta, tal como se contiene en la tradición y lo explica con gran detalle Ahmad Ibn Hanbal en su *Al-Musnad*. Tampoco podían recibir ninguna parte del botín de guerra (*anfal*), obtenido por medio de la *ghanima*, el reparto del botín.²³

²³ Para mayores detalles sobre la herencia del botín y sus estrictas regulaciones, véanse: Ahmad Ibn Hanbal, *Al-Musnad*, Vol. I, p.224, p.248, p.294, p.308, p.352. Vol. II, p.387, p.458, p.472. Vol. III, p.42, p.312, p.323, p.325, p.380. Vol. IV, p.108, p.117, pp.134-135, p.307, pp.438-439, pp.443-445. Vol. IV, p.108. Vol. V, pp.62-63, pp.193-195, p.321. Vol. VI, p.21. Sobre el fraude con el botín y sus castigos, véase: Ahmad Ibn Hanbal, *Al-Musnad*, Vol. I, p.22, p.30, p.47. Vol. II, p.160, p.213. Vol. III, p.151, p.180. Vol. V, pp.316-326, p.330. Véanse también: Marín Guzmán, *El Islam: Ideología e Historia*, pp. 145 ss. Roberto Marín Guzmán,



Al-hijra tiene varios significados en el *Qur'an*, los que se complementan unos con otros. Debido a que esto es muy importante, pues muestra la diversidad de significados y los distintos contextos en los que se puede poner en práctica el término *al-hijra*, es oportuno analizarlos con detalle. Entre ellos podemos mencionar los siguientes:

1. Rechazar, apartarse (*sura XXIII, aya 69; sura LXXIV, aya 5; sura XIX, aya 49*). La *sura XIX, aya 49*, por ejemplo, dice: *Me aparto de vosotros y de aquello a lo que invocáis prescindiendo de Dios. Invoco a mi Señor. Es posible que yo no sea desgraciado en mis rogativas a mi Señor.*
2. Salir, alejarse, como aparece en la *sura XIX, ayat 46-48*, que dice: *¡Padre Mío! Yo temo que, procedente del Clemente, te toque un tormento y que seas un compañero del Demonio. Su padre le contestó: ¿Acaso, Abraham, tú deseas apartarte de mis dioses? Realmente si no cejas en tu propósito te lapidaré. ¡Aléjate de mí una temporada!*
3. Emigrar, como aparece en la *sura IV, ayat 100-101* que textualmente manifiesta: *Excepción hecha de los hombres, mujeres y niños débiles que no podían amañarse para huir ni dirigirse por buena senda. A éstos es posible que Dios les borre la falta. Dios es absolvente, indulgente. Quien emigra en la senda de Dios, encontrará numerosos recursos y amplio espacio. Quien salga de su casa emigrando para reunirse con Dios y su Enviado y poco después le sobrevenga la muerte tendrá su recompensa junto a Dios, pues Dios es indulgente, misericordioso.*
4. Expulsar, desterrar, como en la *sura IV, aya 34*, que asegura: *Si evitáis los grandes pecados que se os han prohibido, expulsaremos [fuera de vosotros] vuestros pecados y os haremos entrar en el Paraíso generosamente.*

“Las causas de la expansión islámica y los fundamentos del Imperio Muslmán”, en *Revista Estudios*, Número 5, 1984, pp.37-66. Roberto Marín Guzmán, “De *al-Haraka* a *al-Ziyara*: reflexiones en torno al concepto de *al-Naql* en el Islam”, de próxima publicación.



La Revista Estudios es editada por la [Universidad de Costa Rica](http://www.universidadcostarica.ac.cr) y se distribuye bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Costa Rica](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/cr/). Para más información envíe un mensaje a revistaestudios.eeg@ucr.ac.cr.

5. El otro significado es el de separarse y mantenerse distante del mal y de la no-creencia, tanto física como de cualquier otra forma. En este concepto de *al-hijra* se puede observar una relación con la doctrina de *jihad*, de manera que *hijra* y *jihad* se unen y se identifican en el fin último de rechazo y lucha contra el mal. Al respecto es oportuno recordar que la doctrina de *jihad* para muchos musulmanes es como el sexto pilar,²⁴ y tiene realmente dos niveles:

a) El nivel mayor. Este consiste en la lucha que todo musulmán debe llevar contra el demonio (*Shaytan*) que está dentro de cada persona. *Shaytan* intenta desviar a cada individuo del camino verdadero e inclinarlo hacia los dos males principales de *Istakbara* (orgullo) e *Istaghana* (egoísmo). Es importante tener presente que por el orgullo cayó Adán, por tener una mente racional que le llevó inclusive a desafiar a Allah, a desobedecerle y a comer del fruto prohibido. Según el Islam, si el hombre no tuviera orgullo obedecería a Dios y seguiría Sus mandatos. Estaría entonces sometido a Allah, lo que es el significado del Islam que quiere decir sumisión o sometimiento del hombre a Dios. El egoísmo es lo que provoca que unos pocos tengan mucho y que otros no tengan nada, que son los indigentes. El Islam nació como una religión socialista, que predica el reparto de la riqueza, dar a los pobres, a los huérfanos a los desvalidos, de acuerdo con el *Qur'an sura XCII, ayat 5-11; sura XCIII, ayat 9-10; sura CIV, ayat 1-3*, entre muchos otros pasajes. De acuerdo con el Islam, si no hubiera egoísmo (por ello es una inclinación al mal) no habría indigentes y todos tendrían suficiente para sus necesidades básicas.

²⁴ Entre los líderes musulmanes que consideran la *jihad* como el sexto pilar destaca, por ejemplo, el líder fundamentalista egipcio Muhammad 'Abd al-Salam Faraj. En su obra radical titulada *Al-Farida al-Gha'iba* (s.p.i., s.l.e., s.f.e., passim) explica el deber absoluto de la *Jihad*. Para mayores detalles véanse también: Roberto Marín Guzmán, *El Fundamentalismo Islámico en el Medio Oriente Contemporáneo*, Editorial de la Universidad de Costa Rica, San José, 2000, primera reimpression 2001, segunda reimpression 2005, passim, en especial pp.179-182. Roberto Marín-Guzmán, "The doctrines of *al-'Uzla al-Shu'uriyya* and *al-Hijra* among Egyptian Muslim fundamentalists: ideals and political praxis", en *Oriente Moderno*, (Istituto Carlo Nallino, Roma), Vol. XIV (LXXXV), número 1, 2005, pp.1-35.



b) El otro nivel de la *Jihad* es el menor, que consiste en la lucha contra los que amenacen al Islam, contra los enemigos externos o internos a la comunidad (*al-Umma al-Islamiyya*). Externos son los Estados enemigos que ataquen al Islam, como hoy día lo hacen los Estados Unidos e Israel, o en la Edad Media lo hicieron los reinos cristianos del norte de la Península Ibérica o las arremetidas de los bizantinos. Los enemigos internos quedan representados por los que crean cisma, o herejías, o en la actualidad las autoridades que se dicen ser buenos musulmanes cuando en realidad a los ojos de los creyentes no lo son y no aplican la *Shari'a* ni los principios básicos del Islam.

En estos niveles *hijra* y *jihad* coinciden en el aspecto espiritual de la lucha contra el mal, de separarse y mantenerse distante del mal.

La forma *hajara* derivada de *hijra* y *muhajir* significan emigrar como lo contiene el *Qur'an* en la *sura IX*, *aya 100*, que dice: *Dios ha quedado satisfecho de los predecesores, de los primeros entre los emigrados, de los defensores y de quienes les siguieron en el hacer bien, y ellos han quedado satisfechos con Él, Quien les ha preparado unos jardines en que, por debajo, corren los ríos. Eternamente estarán en ellos. Ése es el éxito mayor.* También en la *sura XXXIII*, *aya 6*, que dice: *El Profeta está más próximo de los creyentes que ellos mismos; sus mujeres son sus madres. Los que tienen lazos de consanguinidad están más próximos los unos de los otros, según el Libro de Dios, que los creyentes mediníes y los emigrados, a menos que hagáis a vuestros amigos lo establecido; éso se escribirá en el Libro.* De igual forma se puede mencionar que en la *sura LIX*, *aya 8*, el *Qur'an* establece que el botín pertenece a los emigrados pobres, que han sido expulsados de sus casas y así dice: *El botín pertenece a los emigrados pobres que fueron expulsados de sus casas, separados de sus bienes, por buscar el favor y la satisfacción de Dios y auxiliar a Dios y a Su Enviado. Ésos son los verídicos.* Asimismo se pueden citar otros pasajes del *Qur'an* que contienen referencias semejantes, como la *sura LX*, *aya 10*,



entre otras, cuyo texto se citó previamente. En la mayoría de esos versículos del *Qur'an* se utiliza la forma *hajara/hjaru* (ellos emigraron= هاجروا), que se ha unido o relacionado con ellos *hicieron la guerra* = جهدوا, de ahí la relación de *hijra* con *jihad*.²⁵

Al respecto se pueden citar los siguientes pasajes coránicos:

Sura IV, ayat 96-98:

¡Oh los que creéis! Cuando entréis en guerra en la senda de Dios, ved claro y no digáis a quien os ofrece la paz: “No eres creyente”, ansiando lo que ofrece la vida mundanal. Dios tiene grandes botines. Así fuisteis anteriormente, pero Dios os ha favorecido. ¡Ved claro! Dios está informado de lo que hacéis. No son iguales entre los creyentes los no combatientes –excepción hecha de los dañados- y los combatientes en la senda de Dios con sus bienes y personas. Dios ha distinguido en un grado respecto de los no combatientes a los que combaten con sus riquezas y personas. Dios ha prometido a todos la hermosa recompensa, pero Dios distinguirá a los combatientes por encima de los no combatientes, dándoles una gran recompensa, una gradación respecto de Él, un perdón y una misericordia. Dios es indulgente, misericordioso.

Sura VIII, aya 72:

Quienes creen, han emigrado (هاجروا), han combatido (جهدوا) con sus riquezas y sus personas en la senda de Dios; quienes han dado refugio y han auxiliado (نصروا); todos éstos están en relación unos con otros. Para quienes creen y no han emigrado, no tenéis relación de ninguna clase hasta que emigren. Si os piden socorro a causa de la religión,

²⁵ Para mayores detalles véase: Masud, “The obligation to migrate: the doctrine of *hijra* in Islamic law”, p.32. Para un estudio detallado de esta relación entre *hijra* y *jihad*, véase: Ahmad Ibn Hanbal, *Musnad*, Vol. I, p.192. Vol. IV, p.62, pp.99 ss. Vol. V, p.270, p.363, p.375.



debéis prestarles el auxilio a menos que sea contra gentes con las que tengáis una alianza. Dios ve lo que hacéis.

Dentro de las diversas discusiones y controversias teológicas de los primeros tiempos del Islam, surgieron los Khawarij (Kharijitas), que tuvieron una opinión extremista y señalaron que todo territorio era *Dar al-Kufr*, hasta tanto no llegara a ser parte del *Dar al-Islam*. De igual forma aseguraron que un territorio podía llegar a ser *Dar al-Kufr* si sus gobernantes negaban la soberanía de Allah, o si pecaban gravemente, con lo cual se convertían en *kafirun*. En este sentido, para los Khawarij, tanto la *hijra* (emigración) como *jihad* (lucha, guerra), se convertían en conceptos obligatorios dentro de sus opiniones extremistas, entre las que destacaba el concepto de que se convertía en un infiel el que pecara gravemente. Esta última opinión recibió una fuerte oposición y rechazo del resto de la comunidad musulmana, que argumentaba que las obras no afectaban la fe.²⁶

Numerosos *ahadith* consideran *al-hijra* una obligación, pero se aclara que no es necesaria la emigración después de la conquista (لا هجرة بعد الفتح).²⁷ Para muchos musulmanes de los primeros tiempos, *al-hijra* significó exclusivamente la emigración de la Meca a Medina, pero ya no era necesaria después de la conquista islámica de la ciudad de la Meca que Muhammad logra pacíficamente en el año 630. Sin embargo, relacionado con lo anterior se discutió el asunto de que como el pacto de al-Hudaybiya garantizaba la seguridad de los musulmanes en la Meca, ya no era necesario emigrar hacia Medina. Posteriormente se mantuvo la idea o concepto de *al-hijra* como emigración del *Dar al-Islam*, o de una parte del Imperio Islámico, si esa parte o región se transformaba en *Dar al-Kufr*. Entonces el musulmán tenía la obligación de emigrar. También se estableció lo que ocurría si alguien del *Dar al-Kufr* se convertía al Islam. A raíz de su aceptación

²⁶ Existe una extensa bibliografía sobre este asunto. Sin embargo, para mayores detalles véanse: Watt, *The Formative Period of Islamic Thought*, passim, en especial pp.9-37. Marín Guzmán, *El Islam: Ideología e Historia*, pp.167-180, en especial pp.175-176.

²⁷ Para mayores detalles al respecto véase: *Sahih al-Bukhari*, Vol. I, p.26, p.194. *Sahih Muslim*, passim, en especial pp.83-86. Muhammad Ibn Hanbal, *Musnad*, Vol. I, p. 266, p.355. Vol. II, p.215. Vol. III, p.22, p.401, p.430, pp.468-469. Vol. IV, p.223. Vol. V, p.70, p.187. Vol. VI, pp.465 ss.



de esta religión debía de emigrar hacia el *Dar al-Islam*. A raíz de todo esto vino después la discusión del concepto de *darura*, como ya se explicó, tanto para un musulmán en *Dar al-Kufr*, como para un converso al Islam en tierras no musulmanas.

Para el caso de América Latina y las comunidades musulmanas en estas latitudes, en el relato del *imam* ‘Abd al-Rahman Ibn ‘Abd Allah al-Baghdadi, no hay evidencia de que hubiera discutido este tema de *al-hijra*, ni siquiera que lo hubiera mencionado. Al-Baghdadi llegó accidentalmente a Brasil en el siglo XIX y encontró algunas comunidades musulmanas de origen africano en este país. A su regreso al Medio Oriente después de tres años, uno en cada una de las ciudades de Río de Janeiro, Salvador, Bahía y Recife en el Estado de Pernambuco, escribió su relato titulado *Musalliyyat al-Gharib bi-Kull Amr ‘Ajib*,²⁸ en el que explica los problemas y los errores de ritos y prácticas que tenían estas poblaciones negras musulmanas en Brasil. No hay evidencia en todo su relato de que les hubiera aconsejado emigrar, por lo menos a los hombres libres, y que se asentaran en tierras musulmanas. En todo caso, estos consejos hubieran sido inútiles para individuos esclavos o para aquellos de muy limitados recursos económicos, que les impedía un traslado a distantes tierras en donde su situación económica inclusive se podría ver muy afectada.

En conclusión, el concepto de *al-hijra* en el Islam envuelve una clara orden: el musulmán debe emigrar de las tierras no musulmanas y en las que no se aplica la ley contenida en la *Shari’a*. Este fue el mensaje original desde los primeros tiempos, no obstante la existencia de una primera experiencia de *al-hijra*, cuando Muhammad envió a un grupo de sus seguidores de la Meca a Abisinia, para que gozaran de seguridad y los mequíes no los mataran. El rey abisinio protegió a

²⁸ Para mayores detalles véase: ‘Abd al-Rahman Ibn ‘Abd Allah al-Baghdadi, *Musalliyyat al-Gharib bi-Kull Amr ‘Ajib*. [Deleite do estrangeiro em tudo o que é espantoso e maravilhoso]. [El deleite del extranjero en todo lo que es asombroso y maravilloso], editado y traducido al portugués y al español por Paulo Daniel Farah, Al-Maktaba al-Wataniyya al-Jaza’iriyya, Ministério da Cultura, Fundação Biblioteca Nacional, Fundación Biblioteca Ayacucho, Argel, Río de Janeiro, Caracas, 2007, passim, en especial pp.1-26. Véase también: Roberto Marín Guzmán, *El viaje del imam ‘Abd al-Rahman Ibn ‘Abd Allah al-Baghdadi a Brasil en el siglo XIX*, de próxima publicación.



estos musulmanes dado que el mensaje que transmitían tenía grandes semejanzas con los principios básicos y universales del Cristianismo. El rey abisinio no se dejó deslumbrar por los numerosos regalos que le enviaban los mequíes a cambio de los árabes musulmanes procedentes de la Meca. La segunda *hijra* en el año 622, fue obligatoria para todos los musulmanes, con las excepciones de aquellos a los que consideraron débiles, como algunas mujeres, niños y personas enfermas, tal como se explicó en este ensayo.

Al-hijra tiene varios significados en el *Qur'an*, como se explicó en este ensayo. Es importante señalar que como en el Islam política y religión van estrechamente unidas, *al-hijra* tiene asimismo implicaciones políticas. No hay duda de que Muhammad al predicar una religión se convirtió en un líder espiritual y cuando fundó un Estado en la ciudad de Yatrib (luego conocida como *al-Madina*) tras su *hijra* en el año 622, logró unir en sus manos tanto las actividades religiosas como las políticas. Es por esta razón que *al-hijra* tiene también connotaciones políticas. Finalmente, los '*ulama*' (juristas musulmanes) a lo largo de los siglos de la historia del *Dar al-Islam*, desarrollaron en torno al concepto de *hijra* el de *darura*, que tiene que ver con la necesidad, en especial para los musulmanes que viven en países en los que no se practica el Islam y que por necesidad pueden permanecer en esas otras tierras, no obstante lo importante, conveniente y obligatorio de abandonar los territorios de los *kafirun* (los infieles) y trasladarse hacia las regiones donde se vive el Islam y se aplica la ley de la *Shari'a*, tal como se explicó en este trabajo.



BIBLIOGRAFIA

- Ahmad Ibn Hanbal, *Al- Musnad*, El Cairo, 1313 H.
- Ahmad, Muhammad Mushtaq, "The notions of *Dar al-Harb* and *Dar al-Islam* in Islamic jurisprudence with special reference to the Hanafi school", en *Islamic Studies*, Vol. XLVII, Número 1, 2008, pp.5-37.
- Anderson, Benedict, *Imagined communities: reflections on the origin and spread of nationalism*, Verso, Londres y New York, 1983.
- Anónimo, *Akhbar Majmu'a*, editado y traducción al español por Emilio Lafuente y Alcántara, Madrid, 1867.
- Anónimo, *Kitab al-'Uyun wa al-Hada'iq fi Akhbar al-Haqa'iq*, editado por M.J. de Goeje y P. de Jong, Leiden, 1869. Vol. III.
- Al-Baghdadi, 'Abd al-Rahman Ibn 'Abd Allah, Musalliyyat al-Gharib bi-Kull Amr 'Ajib. [Deleite do estrangeiro em tudo o que é espantoso e maravilhosos]. [El deleite del extranjero en todo lo que es asombroso y maravilloso], editado y traducido al portugués y al español por Paulo Daniel Farah, Al-Maktaba al-Wataniyya al-Jaza'iriyya, Ministério da Cultura, Fundação Biblioteca Nacional, Fundación Biblioteca Ayacucho, Argel, Río de Janeiro, Caracas, 2007, pp.1-26.
- Al-Bakri, Abu 'Ubayd, *Jughrafiyyat al-Andalus wa Uruba min Kitab al-Masalik wa al-Mamalik*, editado por 'Abd al-Rahman 'Ali al-Hajji, Beirut, 1968.
- Al-Baladhuri, Abu al-Hasan Ahmad Ibn Yahya, *Ansab al-Ashraf*, editado por M. Hamidullah, El Cairo, 1959, Vol. I.
- Al-Baladhuri, Abu al-Hasan Ahmad Ibn Yahya, *Ansab al-Ashraf*, editado por Max Schloessinger, Jerusalén, 1971, Vol. IV A.
- Al-Baladhuri, Abu al-Hasan Ahmad Ibn Yahya, *Ansab al-Ashraf*, editado por Max Schloessinger, Jerusalén, 1938, Vol. IV B.
- Al-Baladhuri, Abu Hasan Ahmad Yahya, *Ansab al-Ashraf*, editado por S.D. Goitein, Jerusalén, 1936, Vol. V.
- Al-Baladhuri, Abu al-Hasan Ahmad Ibn Yahya, *Ansab al-Ashraf*, editado por W. Ahlwardt, Griefswald, 1883, Vol. XI
- Al-Baladhuri, Abu Hasan Ahmad Yahya, *Futuh al-Buldan*, editado por M.J. de Goeje, Leiden, 1866, (segunda edición, Leiden, 1968).
- Bannani, Muhammad al-Saghir, *Al-Nazariyat al-Lisaniya wa al-Balaghiya wa al-Adabiya 'inda al-Jahiz*, Diwan al-Matbu'at al-Jami'iya, Argel, 1983.
- Baqazi, 'Abd Allah Ahmad, *Al-Qissa fi Adab al-Jahiz*, Tahhama, Jidda, 1982.
- Brockelmann, Carl, *History of the Islamic Peoples*, traducción al inglés por Joel Carmichael y Moshe Perlman, Capricorn Books, New York, 1960.
- Al-Bukhari, Muhammad Ibn Isma'il Abu 'Abd Allah al-Ju'fi, *Al-Sahih*, El Cairo, 1312 H.
- Al-Bukhari, Muhammad Ibn Isma'il al-Mughira, *Sahih al-Bukhari*, traducción al español por Isa Amer Quevedo, Fundación Benéfica Abdullah Rashid al-Zeer, Kuwait, s.f.e.
- Caetani, Leone, *Annali dell'Islam*, Milano, 1905-1926.
- Cahen, Claude, *El Islam*, Editorial Siglo XXI, Madrid, 1974.
- Cahen, Claude, *Les peuples musulmans dans l'histoire médiévale*, Damasco, 1977.
- Caratini, Roger, *Mahoma. La vida de un Profeta*, Editorial El Ateneo, Buenos Aires, 2003.
- Casiri, Michael, *Bibliothecæ Arabico-Hispanæ Escorialensis*, Madrid, 1760-1770.
- Coulson, John, *Religion and Imagination: in aid of a grammar of assent*, Clarendon Press, Oxford, 1981.
- Crone, Patricia, *Hagarism: the making of the Islamic World*, Cambridge, 1977.



- Crone, Patricia, *Slaves on Horses. The Evolution of the Islamic Polity*, Cambridge, 1980.
- Crone, Patricia y Martin Hinds, *God's Caliphs: religious authority in the first centuries of Islam*, Cambridge, 1986.
- Crone, Patricia, *Meccan trade and the rise of Islam*, Princeton, 1987.
- Cruz Hernández, Miguel, *La Filosofía Árabe*, Madrid, 1963.
- Cruz Hernández, Miguel, *Historia del Pensamiento en el Mundo Islámico*, Madrid, 1981.
- Cruz Hernández, Miguel, *El Islam de al-Andalus. Historia y estructura de su realidad social*, Madrid, 1996.
- Al-Dabbi, *Bughyat al-Multamis fi Ta'rikh Rijal Ahl al-Andalus*, editado por Francisco Codera y Julián Ribera, Madrid, 1885.
- Daher, M., *Ta'rikh Lubnan al-Ijtima'i*, Beirut, 1974.
- Díaz-Plaja, Fernando, *La Vida Cotidiana en la España Musulmana*, Madrid, 1993.
- Al-Dimashqi, Abu al-Fadl Ja'far, *Kitab al-'Ashara ila Mahasin al-Tijara*, El Cairo, 1900.
- Al-Dimashqi, Imam al-Hafiz Ibn Kathir, *Qisas al-Anbiya'*, editado por 'Adil Abu al-'Abbas, Maktaba al-Qur'an, El Cairo, 2005.
- Al-Dimashqi, Shams al-Din Muhammad Ibn Abi Talib, *Nukhbat al-Dahr fi 'Aja'ib al-Barr wa al-Bahr*, editado por A. Mehren, Leipzig, 1923.
- Al-Dinawari, Abu Hanifa Ahmad Ibn Dawd, *Al-Akhbar al-Tiwal*, editado por A.M. Amir y G. al-Shayyal, El Cairo, 1960.
- Dozy, Reinhart, *Historia de los Musulmanes de España*, Buenos Aires, 1946.
- Dozy, Reinhart, *Recherches sur l'histoire et la littérature de l'Espagne pendant le Moyen Âge*, Leiden, 1881.
- Ducellier, Alain, "Les imaginaires de l'Islam dans l'Orient Chretien au Moyen Âge", en *La Nation de l'Occident Musulman. Actes de colloque de Toulouse, janvier, 1988*, Toulouse, 1988, p.83.
- Duceux, Isabelle, *La introducción del aristotelismo en China a través del De anima. Siglos XVI-XVII*, México, 2009.
- Duri, 'Abd al-'Aziz, *The Rise of Historical Writing among the Arabs*, Princeton, 1983.
- Eickelman, Dale F. y James Piscatori, *Muslim Travellers. Pilgrimage, migration, and the religious imagination*, Berkeley, Los Angeles, 1990.
- Faraj, Muhammad 'Abd al-Salam, *Al-Farida al-Gha'iba*, s.p.i., s.l.e., s.f.e.
- Gibb, Hamilton y Harold Bowen, *Islamic Society and the West*, Vol. I, *Islamic Society in the Eighteenth Century*, Part II, Londres, New York, Toronto, 1969.
- Al-Ghazali, Sheikh Mohamed *Islam, our religion*, traducción al inglés de Amal Galal, Trípoli, 2008.
- Al-Ghazali, Abu al-Hamid, *Ihya' 'Ulum al-Din [La Revivificación de las Ciencias Religiosas]*, "The Duties of a Muslim to a Muslim", en John Williams, *Themes of Islamic Civilization*, pp.26-27.
- González Palencia, Ángel, *Historia de la España Musulmana*, Barcelona, 1925.
- Guillaume, Alfred, *Islam*, Penguin Books, Middlesex, 1987.
- Ibn al-Athir, 'Izz al-Din, *Al-Kamil fi al-Ta'rikh*, editado por C.J. Tornberg, Leiden, 1869, (reimpresión, Beirut, 1965).
- Ibn Hisham, Abu Muhammad 'Abd al-Malik, *Sirat al-Nabi*, editado por Muhammad Muhyi al-Din 'Abd al-Hamid, al-Qahira, El Cairo, s.f.e.
- Ibn al-Kardabus, Abu Marwan 'Abd al-Malik, *Ta'rikh al-Andalus li-Ibn al-Kardabus*, editado por Ahmad Mukhtar al-'Abadi, Madrid, 1971.
- Ibn Khaldun, 'Abd al-Rahman, *Al-Muqaddima*, editado por Wafi 'Ali 'Abd al-Wahid, El Cairo, 1965.



Ibn Khallikan, Abu al-‘Abbas Shams al-Din b. Abi Bakr, *Wafayat al-A‘yan wa Anba’ Abna’ al-Zaman*, editado por Ihsan ‘Abbas, Beirut, 1972.

Ibn Maja, Abu ‘Abd Allah Muhammad Ibn Yazid, *Ta’rikh al-Khulafa’*, editado por Muhammad Muti‘ al-Hafiz, Damasco, 1979.

Ibn al-Qutiyya al-Qurtubi, Abu Bakr Ibn ‘Umar, *Ta’rikh Iftitah al-Andalus*, editado y traducción al español (*Historia de la Conquista de España*) por Julián Ribera, Madrid, 1926.

Al-Istakhri, Abu Ishaq Ibrahim Ibn Muhammad al-Farisi, *Kitab Masalik al-Mamalik*, editado por M.J. de Goeje, Leiden, 1927.

Al-Khushani, Muhammad Ibn Harith, *Kitab al-Qudat bi-Qurtuba*, editado y traducción al español por Julián Ribera, Madrid, 1914.

Lammens, H., “Hudaibiya”, en *Encyclopaedia of Islam* (1), E.J. Brill, Leiden, 1927 (reimpresión 1993), Vol. III, pp.328-329.

Mahmud, Mu‘in Ahmad, *Ta’rikh Madinat al-Quds*, s.l.e., 1979.

Maimonides, Moses, *The Guide for the Perplexed*, s.l.e., 2007.

Mallah, al-Shaykh Nadim, *Huquq al-Mar’a al-Muslima*, ‘Amman, s.f.e.

Marín Guzmán, Roberto, “Las causas de la expansión islámica y los fundamentos del Imperio Musmán”, en *Revista Estudios*, Número 5, 1984, pp.37-66.

Marín Guzmán, Roberto, *El Islam: Ideología e Historia*, Alma Mater, Cooperativa de Libros de la Universidad de Costa Rica, San José, 1986.

Marín-Guzmán, Roberto, “Mahdyzm - Muzulmanski Mesjanizm”, en *Collectanea Theologica*, Vol. LIX, Fasc. 4, Varsovia, 1989, pp.137-144.

Marín-Guzmán, Roberto, “Sufizm - mistycyzm islamu”, en *Collectanea Theologica*, Vol. LX, Fasc. 1, Varsovia, 1990, pp.113-118.

Marín-Guzmán, Roberto, *Popular Dimensions of the ‘Abbasid Revolution. A Case Study of Medieval Islamic Social History*, Cambridge, Massachusetts, 1990.

Marín-Guzmán, Roberto, “Ethnic groups and social classes in Muslim Spain”, en *Islamic Studies*, Vol. XXX, Números 1-2, 1991, pp.37-66.

Marín-Guzmán, Roberto, “Crusade in al-Andalus: the eleventh century formation of the Reconquista as an ideology”, en *Islamic Studies*, Vol. XXXI, Número 3, 1992, pp.287-318.

Marín-Guzmán, Roberto, “Social and ethnic tensions in al-Andalus: the cases of Ishbiliyah (Sevilla) 276/889-302/914 and Ilbirah (Elvira) 276/889-284/897. The role of ‘Umar Ibn Hafsun”, en *Islamic Studies*, Vol. XXXII, Número 3, 1993, pp.279-318.

Marín-Guzmán, Roberto, “M’hammad Benaboud, *Al-Ta’rikh al-Siyasi wa al-Ijtima’i li-Ishbiliya fi ‘Ahd al-Duwal al-Tawa’if* (reseña) en *Estudios de Asia y Africa*, Número 90, January-April, 1993, pp.129-132.

Marín-Guzmán, Roberto, “The Revolt of ‘Umar Ibn Hafsun in al-Andalus: A Challenge to the Structure of the State (880-928)”, tesis doctoral, Departamento de Historia, The University of Texas at Austin, Austin, 1994, inédito.

Marín-Guzmán, Roberto, “Miejsce Dziecka W Rodzinie Musulmanskiej”, en *Collectanea Theologica*, Vol. LXVI, No. 3, 1996, pp.156-158.

Marín Guzmán, Roberto, *El Fundamentalismo Islámico en el Medio Oriente Contemporáneo*, Editorial de la Universidad de Costa Rica, San José, 2000, primera reimpresión 2001, segunda reimpresión 2005.

Marín Guzmán, Roberto, *Kitab al-Bukhala’ [El Libro de los Avaros] de al-Jahiz. Fuente para la historia social del islam medieval*, México, 2001.

Marín Guzmán, Roberto, “Religiosidad, tradiciones islámicas y mu‘tazilismo en la obra de al-‘Yahiz”, en *Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos*, Vol. 52, Año 2003, pp.147-172.

Marín Guzmán, Roberto, “Los grupos étnicos en la España Musulmana: diversidad y pluralismo en la sociedad islámica medieval”, en *Revista Estudios*, No. 17, 2003, pp.169-216.



Marín-Guzmán, Roberto, "Some reflections on the institutions of Muslim Spain: Unity in politics and administration (711-929)", en *The American Journal of Islamic Social Sciences*, Vol. XXI, No. 1, 2004, pp.26-56.

Marín Guzmán, Roberto, "Arab Tribes, the Umayyad Dynasty, and the 'Abbasid Revolution", en *American Journal of Islamic Social Sciences*, Vol. XXI, No. 4, 2004, pp.57-96.

Marín Guzmán, *Introducción al Estudio del Medio Oriente Islámico: Trayectoria histórica, continuidad y cambio*, Serie Cuadernos de Historia de la Cultura, No. 1, Editorial de la Universidad de Costa Rica, San José, 2003, (Segunda edición 2004, Tercera edición, 2004).

Marín Guzmán, Roberto, "Algunas reflexiones sobre el impacto social de los precios y salarios en la historia de al-Andalus", en *Estudios de Asia y Africa*, Vol. XXXIX, No. 2 (124), 2004, pp.387-410.

Marín Guzmán, Roberto, "Las fuentes árabes para la reconstrucción de la historia social de la España Musulmana. Estudio y clasificación", en *Estudios de Asia y Africa*, Vol. XXXIX, No. 3 (125), 2004, pp.513-572.

Marín-Guzmán, Roberto, "Unity and Variety in Medieval Islamic Society: Ethnic Diversity and Social Classes in Muslim Spain", en Sanaa Osseiran (editora), *Cultural Symbiosis in al-Andalus. A Metaphor for peace*, UNESCO-Beirut, 2004, pp.91-108 y pp.352-360.

Marín-Guzmán, Roberto, "The doctrines of *al-'Uzla al-Shu'uriyya* and *al-Hijra* among Egyptian Muslim fundamentalists: ideals and political praxis", en *Oriente Moderno*, (Istituto Carlo Nallino, Roma), Vol. XIV (LXXXV), número 1, 2005, pp.1-35.

Marín-Guzmán, Roberto, "Trade and Traders in Islamic Tradition", en *Symposium Global Trade before Globalization (7th-18th centuries)*, School of Oriental and African Studies, University of London, Fundación la Huella Árabe, Londres y Madrid, 2006, pp.17-44.

Marín-Guzmán, Roberto, "Political turmoil in al-Andalus in the time of the *amir* 'Abd Allah (888-912). Study of the revolt of Daysam Ibn Ishaq, lord of Murcia and Lorca and the role of 'Umar Ibn Hafsun", en *The Muslim World*, Vol. 96, 2006, pp.145-174.

Marín-Guzmán, Roberto, "The Rebel Fortresses in al-Andalus: the case of Bobastro", en *Islamic Studies*, Vol. LXVI, No. 1, 2007, pp.41-71.

Marín Guzmán, Roberto, "El Islam Shi'ita", en Norberto Consani y Zidane Zéroui, *Sobre Medio Oriente*, Instituto de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de la Plata, Instituto Tecnológico de Monterrey, Nuevo Hacer, Grupo Editorial Latinoamericano, Buenos Aires, 2007, pp.139-161.

Marín Guzmán, Roberto, *Estado de la Cuestión sobre la Mahdiyya. Estudio de las fuentes del movimiento Mahdista en el Sudán*, Serie Cuadernos de la Cátedra Ibn Khaldun de Estudios de Medio Oriente y África del Norte de la Universidad de Costa Rica, Número 1, Editorial de la Universidad de Costa Rica, San José, 2009.

Marín Guzmán, Roberto, *Marginados, discriminados y excluidos de la historia en el Islam medieval. Estudio sobre los esclavos, los leprosos, las mujeres y los pobres*, en Serie Cuadernos de la Cátedra "Ibn Khaldun de Estudios de Medio Oriente y África del Norte de la Universidad de Costa Rica, Número 2, Editorial de la Universidad de Costa Rica, San José, 2009.

Marín Guzmán, Roberto, *El viaje del imam 'Abd al-Rahman Ibn 'Abd Allah al-Baghdadi a Brasil en el siglo XIX*, de próxima publicación.

Marín Guzmán, Roberto, "De *al-Haraka* a *al-Ziyara*: reflexiones en torno al concepto de *al-Naql* en el Islam", de próxima publicación.

Marín Guzmán, Roberto, "*Al-Rihla*: el viaje científico en el Islam y sus implicaciones culturales", de próxima publicación.

Masud, Muhammad Khalid, "The obligation to migrate: the doctrine of hijra in Islamic law", en Dale F. Eickelman y James Piscatori, *Muslim Travellers. Pilgrimage, migration, and the religious imagination*, Berkeley, Los Angeles, 1990, pp. 29-49.



- Al-Mas'udi, Abu al-Hasan 'Ali b. al-Husayn b. 'Ali, *Muruj al-Dhahab wa Ma'adin al-Jawhar*, editado por C. Barbier de Meynard y Pavet de Courteille, París, 1917.
- Al-Mas'udi, Abu al-Hasan 'Ali b. al-Husayn b. 'Ali *Al-Tanbih wa al-Ishraf*, Beirut, 1981.
- Ruwayha, Mahmud Riyad, *Jabbar Thaqif: Al-Hajjaj Ibn Yusuf*, Beirut, 1963.
- Al-Saghir, Muhammad Husayn 'Ali, *Ta'rikh al-Qur'an*, Beirut, 1983.
- Al-Suyuti, Al-Hafiz Jalal al-Din, *Ta'rikh al-Khulafa'*, Beirut, s. f. e.
- Al-Tabari, Muhammad Ibn Jarir, *Ta'rikh al-Rusul wa al-Muluk*, editado por M.J. de Goeje, Leiden, 1879-1901.
- Al-'Udhri, Ahmad Ibn 'Umar Anas, *Kitab Tarsi' al-Akhbar wa Tanwi' al-Athar wa al-Bustan fi Ghara'ib al-Buldan wa al-Masalik ila Jami' al-Mamalik*, editado por 'Abd al-'Aziz al-Ahwani, Madrid, 1965.
- Watt, Montgomery, *Muhammad at Medina*, Oxford University Press, Oxford, 1956.
- Watt, Montgomery, "Hudaybiya", en *Encyclopaedia of Islam* (2), E.J. Brill, Leiden, 1971, Vol. III, p.539.
- Watt, Montgomery, *The Formative Period of Islamic Thought*, Edinburgh, 1973.
- Watt, Montgomery, *Mahoma, Profeta y Hombre de Estado*, Labor, S.A., Barcelona, 1973.
- Watt, Montgomery, "Mu'akhat", en *Encyclopaedia of Islam* (2), E.J. Brill, Leiden, 1993, Vol. VII, pp.253-254.
- Wellhausen, Julius, *Arabische Reich und sein Sturz*, Göttingen, 1902. (*The Arab Kingdom and its Fall*), traducción al inglés por Margaret Graham Weir, Beirut, 1963.
- Al-Ya'qubi, Ahmad b. Abi Ya'qub, *Kitab al-Buldan*, editado por M.J. de Goeje, Leiden, 1891.
- Al-Ya'qubi, Ahmad b. Abi Ya'qub, *Ta'rikh al-Ya'qubi*, editado por Th. Houtsma, Leiden, 1883, (reimpresión, Beirut, 1960).
- Yaqut, Shihab al-Din b. 'Abd Allah al-Rumi, *Mu'jam al-Buldan*, editado por Wüstenfeld, Leipzig, 1866-1873.
- Zéraoui, Zidane y Roberto Marín Guzmán, *Árabes y Musulmanes en Europa. Historia y procesos migratorios*, Editorial de la Universidad de Costa Rica, San José, 2006.

